

**SOLICITUD DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN
CONTRA LA DROGADICCIÓN Y DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD**

JD-CR-118S Rev. 10-16
C.G.S. § 54-56i; P.A. 16-167 § 45

**ESTADO DE CONNECTICUT
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
RAMA JUDICIAL**

www.jud.ct.gov



Instrucciones para el acusado

1. Presentar la solicitud original en la Secretaría.
2. Enviar copia al fiscal que procesa la causa.
3. Presentar la solicitud junto con \$100 de tarifa de solicitud y \$150 de tarifa de evaluación no reembolsable, o una solicitud de exención de pago.

Aviso a la Secretaría: Por orden del tribunal y conforme a C.G.S. § 54-56i(b), se decreta la reserva del expediente.

AVISO DE LA LEY ADA

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con un empleado de la Secretaría o algún delegado de la ADA cuyos nombres aparecen en la página web: www.jud.ct.gov/ADA.

A: Tribunal de Primera Instancia del Estado de Connecticut

Número de GA/JD	Dirección del tribunal	Número de expediente
Nombre del acusado	Dirección del acusado (Número, calle, número de apartamento, ciudad y código postal)	
Apodos/Apellido de soltera de la persona acusada	Número de teléfono de la persona acusada	Número de CMS
Delitos que se imputan		

Participación previa

¿Participó alguna vez en alguno de los siguientes programas: Programa de Educación Contra la Drogadicción, en vigencia antes del 1.º de octubre de 2013; Programa de Trabajo Voluntario en Beneficio de la Comunidad; o Programa de Educación Contra la Drogadicción y de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad?

En caso afirmativo, ¿cuántas veces participó en alguno de los mencionados programas? 1 2 3 o más.

Situación militar

Alguna vez prestó servicio en las fuerzas armadas de los EEUU, entre las que se incluye la Guardia Nacional de Connecticut (según se define en el artículo 27-103 del Código General de Connecticut (*Connecticut General Statutes*))? Sí No

Si alguna vez prestó servicio en las fuerzas armadas: (Marque con una "X")

- En el presente presto servicio militar en las fuerzas armadas.
 Me dieron de baja del servicio militar de las fuerzas armadas pero no se trata de una baja deshonrosa.
 Me dieron de baja del servicio militar de las fuerzas armadas de manera deshonrosa mientras estaba activo.

Solicitud

He sido acusado de contravenir las leyes relativas a la utilización de utensilios para el uso de drogas o a la tenencia de drogas (de conformidad con los artículos 21a-267, 21a-279 o 21a-279a del Código General de Connecticut) y solicito el Programa Educativo Contra la Drogadicción y de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad.

De concederse mi solicitud, accedo a lo siguiente:

1. A que la fiscalía extienda el plazo de procesarme penalmente por este cargo (interrumpir la prescripción de ley con respecto a este delito y renunciar a mi derecho a un juicio sin demora) de no cumplir satisfactoriamente el programa.
2. A comenzar el programa en un plazo máximo de 90 días a partir del día en que el juez lo ordenara, a menos que se me conceda una prórroga. A que el tribunal ordene una evaluación que recomiende la participación en 15 sesiones de un programa de educación contra la drogadicción o de al menos 15 sesiones de un programa de tratamiento contra el abuso de sustancias. A cumplir con el programa que ordene el juez, y si la División de Servicios de Apoyo del Tribunal (CSSD, por sus siglas en inglés) considerara necesario algún tratamiento adicional, acceder a participar en un programa de tratamiento que recomiende el proveedor de servicios del Departamento de Salud Mental y Servicios contra la Adicción (DMHAS), el Departamento de Asuntos de Veteranos de Connecticut o el Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos, de ser veterano y estar tratándose con alguna de estas dos organizaciones, o de participar en algún otro programa con normas semejantes o superiores a las del programa del proveedor de DMHAS.
3. A cumplir con las condiciones que imponga DMHAS, el Departamento de Veteranos de Connecticut o de los Estados Unidos relativas a mi participación en el programa educativo contra las drogas, incluidas aquellas en las que se me exija que participe en las respectivas reuniones o sesiones del mismo.
4. A participar en el programa de trabajo voluntario en beneficio de la comunidad de conformidad con el artículo 53a-39C del Código General de Connecticut, por un período mínimo de cinco días, si es la primera vez que se me concede el programa de educación contra la drogadicción y de prestación de servicios en beneficio de la comunidad; por un mínimo de 15 días, si es la segunda vez o un mínimo de 30 días, si me fue concedido tres veces o más.
5. A pagarle al tribunal una tarifa no reembolsable de \$600 (sujeta a cambios en la legislatura) para participar en el programa de educación contra la drogadicción o de \$100 (sujeta a cambios en la legislatura) para participar en un programa de tratamiento contra el abuso de sustancias; y deberá pagar el costo del programa si se ordenara que participe del mismo. Si no puedo pagar o soy indigente, presentaré al tribunal una declaración jurada indicando los motivos por los que no puedo pagar.

Autorizo al CSSD a investigar si he participado anteriormente en el Programa de Educación Contra la Drogadicción, en el Programa de Educación Contra la Drogadicción y de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad, o en el Programa de Trabajo Voluntario en Beneficio de la Comunidad, para determinar si reúno los requisitos para participar en el Programa de Educación Contra la Drogadicción y de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad. De presentar una declaración jurada de carencia de recursos económicos o de indigencia, CSSD investigará mi solvencia económica y el juez determinará si soy indigente o carezco de medios para pagar la cuota correspondiente y podría eximirme del pago de dicha tarifa o de una parte de la misma (Marcar con una "X" una de las siguientes opciones).

- No tengo los medios para pagar o soy indigente. Puedo pagar el costo del programa.

Al firmar este documento, solicito que se me conceda el Programa de Educación Contra la Drogadicción y de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad (Artículo 54-56i del Código General de Connecticut).

He leído lo que antecede y lo entiendo.	Firma (Acusado)	Fecha	Consentimiento (Padre o tutor legal)
Firma (Persona debidamente designada)	Nombre en letra de molde		Fecha

Orden del juez (Seleccione con una "X" las casillas correspondientes)

- La solicitud queda **denegada**.
- La solicitud queda **aprobada**. Por orden del juez se decreta la reserva del expediente y se deriva al acusado a CSSD para confirmar su idoneidad, y:
- Si es la *primera* o *segunda vez* que se concede la solicitud al acusado, se le derivará a DHMAS para que evalúe y determine cuál es el programa educativo o de tratamiento contra la drogadicción más adecuado.
 - Si el acusado es un veterano y es la primera o segunda vez que se le concede la solicitud, se derivará al acusado a la agencia seleccionada a continuación para que se evalúe y determine cuál es el programa educativo o de tratamiento contra la drogadicción adecuado:
 - DMHAS
 - Departamento de Asuntos de Veteranos de Connecticut
 - Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos
 - Si se le ha concedido el programa al acusado en *tres ocasiones o más*, se le derivará a un programa de tratamiento contra el abuso de sustancias acreditado por el estado para que se evalúe y determine cuál es el programa de tratamiento más adecuado.
 - Si el acusado es un veterano y se le ha concedido el programa en tres ocasiones, se le derivará a la agencia seleccionada a continuación para ser evaluado y determinar un programa de tratamiento adecuado:
 - Un programa de tratamiento contra el abuso de sustancias acreditado por el estado
 - Departamento de Asuntos de Veteranos de Connecticut
 - Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos
- La causa queda aplazada para que CSSD gestione la declaración jurada de carencia de recursos económicos o de indigencia.

La causa queda aplazada hasta el (día y hora)

Firma (Juez/Secretario auxiliar)

Fecha